**DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

**i.** Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad A (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0013/02/20**

ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.

iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

iv. Con fudamento en el articulo 39 en concordancia armonica e interpretative con el articulo 40. Ambos del reglamento interior de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y de conformidad con los articulos 5 fraccion XIV y 84 de este mismo ordenamiento reglamentario, en suplica por ausencia definitive del titular de la delegacion federal de la semarnat en el estado de Campeche, previa designacion oficio num. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma del c. Mario Ivan Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeacion y fomento sectorial.

i. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **092/2020/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **05 DE AGOSTO DE 2020**.

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/DK-0013/02/20
**Oficio N°:** SEMARNAT/SGPA/UARRN/0193/2020
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2020

**ISABEL PEÑATE ARCOS**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Febrero de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ISABEL PEÑATE ARCOS con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0887/2018 de fecha 23 de Octubre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-04-011-ISA-002/18** ubicado en CALLE SAN MARTÍN C.P. 24300 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 46 | 60 | 22566517 | 22566531 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal

**LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
SEMARNATCAM Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera Labrada KATALOX 137.600 M3.

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/DK-0013/02/20
**Oficio N°:** SEMARNAT/SGPA/UARRN/0193/2020
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2020

DHCC/LCIS

[redacted]

[redacted]